

JESÚS STEBENSON PALACIOS M

Abogado Consultor

Derecho Administrativo, Civil,
Responsabilidad Civil y del Estado, Comercial

**OFICINA JUDICIAL
DE QUIBDO**

"P&M"

Abogados consultores

Doctora:

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez Segunda Administrativo Oral de Quibdó

Despacho

2020 ENE 23 PM 3:17

RECIBIDO
FOLIOS 05
CONF

Ref.: MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
DTE: REINALDO VALENCIA QUEJADA Y OTROS
DDO: UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTIAGO Y OTROS
Rdo.:2019-00354
Asunto: LLAMAMIENTO EN GARANTIA

JESÚS STEBENSON PALACIOS M, identificado con la cédula de ciudadanía N°82'361.749 de Tadó y T.PN°132.476 del C.S de la J, obrando en mi condición de apoderado de la UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTIAGO SAS; por medio del presente escrito; formulo ante su despacho LLAMAMIENTO EN GARANTIA, contra la aseguradora seguros CONFIANZA, identificada con NIT 860.070.374-9, con base en los siguientes hechos.

HECHOS

1.-Que la UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTIAGO SAS, fue demandada dentro del proceso de reparación directa, promovido por los señores REINALDO VALENCIA QUEJADA y otros, con ocasión al fallecimiento de la señora LILIANA SERNA MOSQUERA (q.e p d), ocurrida el día 28 de noviembre del año 2017.

2.-El día 24 de noviembre del 2017 la UNIDAD MEDICO QUIRURGICA, suscribió un contrato de seguro con la empresa CONFIANZA, bajo póliza RC 000757-CERTIFICADO RC 000871, vigencia de un (1) año con el objeto de amparar los perjuicios e indemnizar (daño emergente) atribuibles al asegurado como consecuencia de negligencia, impericia, imprudencia derivada de su actividad derivada de su actividad profesional como institución prestadora de servicios de salud.

3.-Que, conforme a lo normado en las normas civiles y procesales, que regulan el contrato de seguro, se hace necesario que el despacho, decida sobre las acciones de reembolso, con ocasión al siniestro presentado.

PRETENSIONES

1.-Que se admita el llamamiento en garantía contra la aseguradora seguros CONFIANZA, identificada con Nit 860.070.374-9.

2.-Que se pronuncie sobre la obligación de desembolso del costo de la eventual condena, contra el demandado UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTIAGO, con relación al contrato de seguro celebrado y amparado bajo la póliza

11

JESÚS STEBENSON PALACIOS M

Abogado Consultor

"P&M"

Abogados consultores

Derecho Administrativo, Civil,

Responsabilidad Civil y del Estado, Comercial

PRUEBA POR MEDIO DE OFICIO

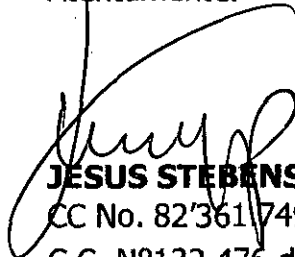
Solicito se oficie a la aseguradora SEGUROS CONFIANZA, sirva allegar a esta este expediente copia autenticada de la póliza bajo póliza RC 000757- CERTIFICADO RC 000871.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaria de su despacho, o en defecto en el B/ jardín - sector Zona minera- sector minercol- cra 21 N°21-21. medicoquirurgicasantiagosas@gmail.com.

El llamado en garantía, seguros confianza en la calle 82 no. 11 - 37 (piso 7) Bogotá Colombia - (57) 1- 6 44 46 90. Email: ccorreos@cofianza.com.co / dsalom@confianza.com.co www.pendiente.com.co

Atentamente.



JESUS STEBENSON PALACIOS MOSQUERA

CC No. 82'361'749 de Tadó

C.C. N°132.476 del C. S. de la J;

RECIBADO ADMINISTRATIVO
12-4-ENE-2020
del Memorial fue n
do p
SU
de
Ane
Hansel Ramos
Secretario

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..



CONFIANZA

Súvris Re
Corporate Solutions
NIT. 860.070.374-9

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
PROFESIONAL MÉDICA PARA CLÍNICAS Y**

PÓLIZA 23 RC000767
CERTIFICADO 23 RC000871

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 2338000871

SUCURSAL: 23. PEREIRA

USUARIO: ASPRILLI

TIP CERTIFICADO:

Nuevo

FECHA

DD MM AAAA
26 11 2017

TOMADOR: UNIDAD MEDICOQUIRURGICA SANTIAGO S.A.S.		C.C.O NIT: 800804834	
DIRECCIÓN: CR 23 21 21		CUIDAD: QUIBDO	
E-MAIL: medicoquirurgicasantiago@gmail.com		TELÉFONO: 6714089	
ASEGURADOR: UNIDAD MEDICOQUIRURGICA SANTIAGO S.A.S.		C.C.O NIT: 800804834	
DIRECCIÓN: CR 23 21 21		CUIDAD: QUIBDO	
INTERVENCIÓN: TERCEROS AFECTADOS		C.C.O NIT: 082743	
DIRECCIÓN: 0		CUIDAD: 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA Desde 24 11 2017	DD MM AAAA HASTA 24 11 2018	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN
			NUEVA 500.000.000.00
INTERVENIENDO		COASEGURADO	
%PART 100.00	NOMBRE AGENCIA DE SEGUROS FMA LTD	%	PRIMA
		VALOR ASEGURADO	PRIMA
		PRIMA	MONEDA
		GAST. EXPED.	PESOS
		IVA	PESOS
		TOTAL	VALORES
			1.718.000.00
			0.00
			326.420.00
			2.044.420.00

ALPAZOS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCELE	
	Desde	Hasta				%	Máximo
Responsabilidad Civil Profesional Clínica,	24-11-2017	24-11-2018	0.00	500.000.000.00	140.000.00	10.00	10.000.000.00
Edad, Labores y Operaciones - Vigencia	24-11-2017	24-11-2018	0.00	500.000.000.00	1.456.000.00	10.00	10.000.000.00
Edad, Labores y Operaciones - Evento	24-11-2017	24-11-2018	0.00	500.000.000.00	0.00	10.00	10.000.000.00
Gastos Judiciales de Defensa - Vigencia	24-11-2017	24-11-2018	0.00	100.000.000.00	120.000.00	20.00	2.000.000.00
Gastos Judiciales de Defensa - Evento	24-11-2017	24-11-2018	0.00	50.000.000.00	0.00	20.00	2.000.000.00

OBJETO DEL SEGURO:
INDERNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE) ATRIBUIBLES AL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE NEGLIGENCIA, IMPRUDENCIA O IMPERICIA DERIVADA DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL COMO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD COMPRENSIVA Y VENTA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CIRUGÍA GENERAL, RADIOLOGÍA, ECOGRAFIAS, TOMOGRAFÍAS AXIAL COMPUTARIZADA (TAC), ESTUDIOS ESPECIALIZADOS, ARTERIOGRAFÍA Y DEMÁS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL OBJETO DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

PERSONAL ADMINISTRATIVO (CON VINCULACIÓN LABORAL):

VRL ASEGURADO 0326.030.008

BARQUEN RUBEN GILBERTO SOCRATES C.O. 11.767.199, ADMINISTRADOR REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE "OCURRENCIA", SE RICE POR EL CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FORMA 1502-A-03 (SU-03-04-02) EL CUAL ES ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA OBRERA.

EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS CONTEMPLADAS EN LOS CLAUSULADOS ADJUNTOS:

1. Daños o perjuicios derivados como consecuencia del ejercicio de una profesión médica con fines diferentes al diagnóstico o a la terapéutica. En caso de la cirugía plástica o estética, esfero de cirugía en los casos de cirugía reconstructiva posterior a un accidente y de cirugía reconstructiva de anomalías congénitas.
2. Daños o perjuicios derivados como consecuencia del ejercicio de una profesión médica y/o instrumentar con fines de diagnóstico.
3. Daños o perjuicios derivados por la prestación de servicios por personas que no están legalmente habilitadas para ejercer la profesión o no cuentan con la respectiva autorización o licencia otorgada por la autoridad competente.
4. Responsabilidad por daños causados por la prestación de un servicio profesional bajo la influencia de sustancias intoxicantes, alcoholizadas o narcóticas.

DECLARACIÓN DE VERDAD SOBRE LOS HECHOS: EL TOMADOR DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES, DECLARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA PRESENTE PÓLIZA ES VERDADERA, COMPLETA Y CORRECTA, Y QUE NO HAY NINGUNA OTRA INFORMACIÓN QUE PUEDA CONSTITUIR UNA FALTA DE VERDAD O UNA FALTA DE COMPLETUDIN EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA PRESENTE PÓLIZA.

ESTA PÓLIZA ES EFECTIVA EN CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA PÓLIZA.

LA PRESENTE PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE "OCURRENCIA", SE RICE POR EL CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FORMA 1502-A-03 (SU-03-04-02) EL CUAL ES ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA OBRERA.

LA PRESENTE PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE "OCURRENCIA", SE RICE POR EL CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FORMA 1502-A-03 (SU-03-04-02) EL CUAL ES ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA OBRERA.

LA PRESENTE PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE "OCURRENCIA", SE RICE POR EL CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FORMA 1502-A-03 (SU-03-04-02) EL CUAL ES ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA OBRERA.

LA PRESENTE PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE "OCURRENCIA", SE RICE POR EL CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FORMA 1502-A-03 (SU-03-04-02) EL CUAL ES ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA OBRERA.

LA PRESENTE PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE "OCURRENCIA", SE RICE POR EL CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FORMA 1502-A-03 (SU-03-04-02) EL CUAL ES ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA OBRERA.

LA PRESENTE PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE "OCURRENCIA", SE RICE POR EL CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FORMA 1502-A-03 (SU-03-04-02) EL CUAL ES ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA OBRERA.

LA PRESENTE PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE "OCURRENCIA", SE RICE POR EL CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FORMA 1502-A-03 (SU-03-04-02) EL CUAL ES ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA OBRERA.

LA PRESENTE PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE "OCURRENCIA", SE RICE POR EL CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FORMA 1502-A-03 (SU-03-04-02) EL CUAL ES ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA OBRERA.

LA PRESENTE PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE "OCURRENCIA", SE RICE POR EL CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FORMA 1502-A-03 (SU-03-04-02) EL CUAL ES ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA OBRERA.

LA PRESENTE PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE "OCURRENCIA", SE RICE POR EL CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FORMA 1502-A-03 (SU-03-04-02) EL CUAL ES ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA OBRERA.

LA PRESENTE PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE "OCURRENCIA", SE RICE POR EL CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FORMA 1502-A-03 (SU-03-04-02) EL CUAL ES ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA OBRERA.

LA PRESENTE PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE "OCURRENCIA", SE RICE POR EL CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FORMA 1502-A-03 (SU-03-04-02) EL CUAL ES ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA OBRERA.

LA PRESENTE PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE "OCURRENCIA", SE RICE POR EL CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FORMA 1502-A-03 (SU-03-04-02) EL CUAL ES ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA OBRERA.

LA PRESENTE PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE "OCURRENCIA", SE RICE POR EL CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FORMA 1502-A-03 (SU-03-04-02) EL CUAL ES ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA OBRERA.

LA PRESENTE PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE "OCURRENCIA", SE RICE POR EL CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FORMA 1502-A-03 (SU-03-04-02) EL CUAL ES ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA OBRERA.

LA PRESENTE PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE "OCURRENCIA", SE RICE POR EL CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FORMA 1502-A-03 (SU-03-04-02) EL CUAL ES ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA OBRERA.

LA PRESENTE PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE "OCURRENCIA", SE RICE POR EL CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FORMA 1502-A-03 (SU-03-04-02) EL CUAL ES ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA OBRERA.

LA PRESENTE PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE "OCURRENCIA", SE RICE POR EL CLAUSULADO GENERAL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FORMA 1502-A-03 (SU-03-04-02) EL CUAL ES ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA OBRERA.



PÓLIZA	23	RC000757
CERTIFICADO	23	RC000871

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 2338000871

DD NW4 AAAA
24 11 2017

SUGURGAL:23. PEREIRA.

USUALLY: ASPRILL

TIP CERTIFICADO: Nuevo

FESMA

DD NW4 AAAA
24 11 2017

UNIDAD MEDICOQUIRURGICA SANTIAGO S.A.S. DIRECCIÓN: CR 23 21 21 E-MAIL: medicquihurgicossantiago@gmail.com		C.C. ENT: 800804684 Ciudad: QUIBDO TELÉFONO: 6714066 C.C. ENT: 800804684	
ABSEGURO: UNIDAD MEDICOQUIRURGICA SANTIAGO S.A.S. DIRECCIÓN: CR 23 21 21		Ciudad: QUIBDO TEL: 6714089 C.C. ENT: 082740	
SEÑALADO: TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN: 0		Ciudad: 0 TEL: 0	
VIGENCIA DD MM AAAA DESE: 24 11 2017		VALOR ASEGURADO EN PESOS DD MM AAAA HASTA: 24 11 2018	
ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
NUEVA 500.000.000.00			
ATENDIENDO		CONSEGURO	
PRIMA		PRIMA	
SPART 100.00	NOMBRE AGENCIA DE SEGUROS FMA LTD	COMPARIA	%
PRIMA		VALOR ASEGURADO	
TRM PRIMA	MONEDA PESOS	VALORES 1,716,000.00	
CART. EXPED.	PESOS	0.00	
IWA	PESOS	326,420.00	
TOTAL		2,044,420.00	

Intervista es una profesión

EXPLICACION DE TERMINOLOGIAS ESPECIALES: REGISTRO Y CANCELACION DE DOMINIOS: LA DOMINIO NO PROVEERÁ COPIAS NI CITARÁ QUELADA A PAÍS, NOMBRE, RAZA, RELIGION O CREENCIAS DE VISTO DE ESTA POLICIA O LA PROVISION UN MUNDO. COPIAS DE LA PAGO DE INDA, PERMAN. RESOLUCION O CANCELACION PODRA ESPERAR A LA DOMINIO A ALGUNAS SALIDAS. CANCELACION O RESOLUCION CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SUJETOS COMERCIALES O ECONOMICOS, LUYER. O CANCELACIONES DE CUALQUIER JURISDICCION APLICABLE A LA DOMINIO.

ESTA POLIZA ES SUJETA EN CONSTRUCCION A LAS DECLARACIONES PREVIAS POR EL TITULAR EN CUMPLIMIENTO COORDINADO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

[illegible]

LOS OBREROS CONTINUARON EN LA LUCHA POR LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PODER, D.C. EN ESTA POLICIA DE COMUNITAS JUNTAMENTE CON OTROS TRABAJADORES, LA POLICIA DE ESTA POLICIA COPIA EL VALOR DE LA COMERCIO QUE CORRESPONDE AL OTRO ESTADO DE SEGURIDAD, DE INTERVENIR EN LOS RECURSOS ALIADOS PARA LA INTERVENCIÓN AUTOMÁTICA DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA POLICIA, PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y REGULARIDAD ADMINISTRATIVA.

LA PRESENTACION DE ESTA FOLDA DENTRO DEL PLAZO DE TOLERANCIA IMPONE LA ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO DE QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE SURTAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, LA COMPAÑIA Y LAS CORRESPONDIENTES Y CARACTERIZACIONES DE UN SEGURO, SEAN REPTIVAS A LOS CONTRAEROS DE DATOS EXISTENTES EN LA OTRA. LA PRESENTE DECLARACION DEBERA SER FIRMADA POR LA PARTE DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANTES QUE SE EMITA CON: RENUNCIO EN ELLA O POR REVOCAION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA DE CORRESPONDENCIA CON LOS

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: EL INTERO DE LA EMPRESA MEMBRO Y ACEPTO QUE EN LA CALIDAD DE: TITULAR DEL; ASOCIADO Y/O BENEFICIARIO, CON EL MEDIO DE TOMAR ACEPTA Y DECIDE LA PRESENTE FOLIA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE LEA COPIA SINCERA DE LA CUAL SE OBTIENE LA AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONAL ES POR PARTE DE CONFIANZA A LA COMISION DE LOS SERVIDORES, ASI COMO EN AUTOCERTIFICACION PARA LA

TRANSFERENCIA Y TRANSFERENCIA MASIVA. ENTREGA DE DATOS POR LAS PERSONAS, PARA LAS COMUNIDADES Y EN LOS TIEMPOS QUE SE PUEDAN REUNIR EN EL APOYO DE FORMAS PUBLICAS EN WWW.COMUNICACIONES Y CONFORMES CON EL SISTEMA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MEDIO PORTAL.

REC. DUA. NO. 107825664: 10/12/2017 MUNICIPALIDAD AUTONOMA DE BEO. 001001 AL 101000 NUMERACION HABITACION DE DUA: 00000 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD DE

THOMAS

100-443887-100

COMPANIA AEREA 0036 DE FIAT 03-11 FLETA AUTORIZADA

CONFIDENTIAL

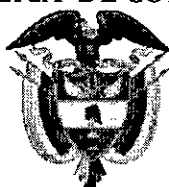
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASSURADO

Dirección para correspondencia: Calle 62 N° 11 - 07 Piso 7 - Centro, B.G. - Colombia

FILED 26 MAR 2017 13:27

GL-FO-25-03

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410, TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0054 /

RADICADO: 27001-33-33-002-2019-00354-00
MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
DEMANDANTE: Reinaldo Valencia Quejada y Otros
DEMANDADA: Unidad Médica Quirúrgica Santiago y otros
LLAMADO(A) EN GARANTIA: Seguros Confianza Nit: 860.070.374-9.

1.- ASUNTO

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la admisión del Llamamiento en Garantía.

2.- El Llamamiento

El abogado **Jesús Stebenson Palacios Mosquera**, manifiesta que en calidad de apoderado de la: **Unidad Medico Quirúrgica Santiago SAS**, presenta Llamamiento en Garantía, contra **Seguros Confianza Nit: 860.070.374-9.**, En las pretensiones solicita, que en caso de sentencia desfavorable, debe reconocer y rembolsar todas las sumas de dinero que se ocasión en este proceso, con cargo a la póliza de responsabilidad civil extracontractual. La solicitud cumple con los requisitos formales para su admisión.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,

RESUELVE

PRIMERO.- Por estar conforme a derecho se dispone

1.- ADMITIR el llamamiento en garantía que hace la **Unidad Medico Quirúrgica Santiago SAS**, contra **Seguros Confianza Nit: 860.070.374-9.**

2.- Notifíquese por estado a la parte Llamante.

3.- La parte Llamante, es decir **Unidad Medico Quirúrgica Santiago SAS**, deberá depositar, dentro de los diez (10) días, siguientes a la ejecutoria, respecto a ella, de la presente providencia, la suma de **SIETE MIL PESOS (\$7.000)**, para los gastos de Notificación del proceso. Suma que deberá consignar en la cuenta corriente única nacional CSJ - Derechos, Aranceles, Emolumentos y costos - CUN, **Número. 3-082-00-00636-6, del Banco Agrario**, a nombre del Consejo Superior de la Judicatura, hecho lo anterior deberá aportar al despacho con destino al expediente el recibo de consignación. Así mismo deberá allegar copia del Llamamiento, en medio magnético para realizar las respectivas notificaciones.

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente No. 27001-33-33-002-2019-00354-00
Demandante: Reinaldo Valencia Quejada y otros
Demandadas: Unidad Medico Quirúrgica Santiago y otros
Llamado(a) en Garantía: Seguros Confianza

4.- Hecho lo anterior, conforme lo establece el artículo 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese a través del Buzón de correo electrónico la presente providencia o por el medio más eficaz a **Seguros Confianza Nit: 860.070.374-9**.. La presente providencia, anexándole copia de la demanda y de la solicitud de llamamiento.

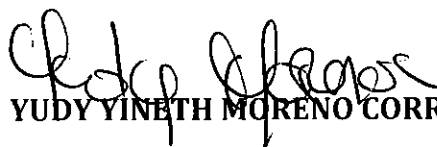
5.- Por secretaria envíese a la parte demandada y al Ministerio Público con sus respectivos anexos.

6.- Realizada la notificación a **Seguros Confianza Nit: 860.070.374-9**; córrasele traslado, por el término de quince (15) días, para que conteste el llamamiento, y/o citar a un tercero en la misma forma que el demandante o la demandada, proponga excepciones, solicite pruebas, conforme se establece en el artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

SEGUNDO- Se reconoce personería jurídica al (la) abogado(a) **Jesús Stebenson Palacios Mosquera**, identificado con C.C. No. 82.361.749 y T.P. No. 132.476 del CSJ como apoderado (a) de la **Unidad Medico Quirúrgica Santiago SAS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez;


YUDY YINEETH MORENO CORREA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>06</u> De hoy, <u>29-01-2020</u> , a las 7:30 a.m.  KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-quirbdo/262
--

De: Juzgado 02 Administrativo - Chóco - Quibdó
Enviado el: viernes, 31 de enero de 2020 9:05 a. m.
Para: SEGUROS CONFIANZA; SEGUROS CONFIANZA; UNIDAD MEDICO QUIRURGICO SANTIAGO; seguros confianza; Seguro confianza; JESUS STEVENSON PALACIOS
Asunto: Notificación llamado en garantía proceso 2019-354
Datos adjuntos: 2019-354.pdf; traslado 2019-354.pdf; contestación demanda 2019-354.pdf; Demanda - reinaldo y otros.docx

Quibdó, 31 de enero de 2020

Señor

REPRESENTANTE LEGAL SEGUROS CONFIANZA
Despacho.

Cordial saludo.

Con el presente mensaje, me permito notificarlo del auto interlocutorio No.0054 del 28 de enero de 2020; proferido por este despacho Judicial mediante el cual se admite el llamado en garantía que hace LA UNIDAD MEDICA QUIRURGICA SANTIAGO SAS a SEGUROS CONFIANZA en el proceso de reparación directa con radicado No.2019-00354, de REINALDO ALENCIA QUEJADA Y OTROS para su conocimiento.

Remito copia del auto admisorio y del traslado, copia de la contestación que hace la Unidad Medico Quirúrgica Santiago. Atentamente,

JENNY DEL C. MENA P.
Notificadora

De: Microsoft Outlook
Para: SEGUROS CONFIANZA
Enviado el: viernes, 31 de enero de 2020 9:05 a. m.
Asunto: Retransmitido: Notificación llamado en garantía proceso 2019-354

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

1

SEGUROS CONFIANZA (seguros@seguros.co)

Asunto: Notificación llamado en garantía proceso 2019-354

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook
Para: UNIDAD MEDICO QUIRURGICO SANTIAGO
Enviado el: viernes, 31 de enero de 2020 9:05 a. m.
Asunto: Retransmitido: Notificación llamado en garantía proceso 2019-354

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

UNIDAD MEDICO QUIRURGICO SANTIAGO (unidadmedicoquirurgicasantiago@gmail.com)

Asunto: Notificación llamado en garantía proceso 2019-354

Asunto: Notificación llamado en garantía proceso 2019-354

Cardona@confianza.com.co

1

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

postmaster@confianza.com.co
Cardona@confianza.com.co
viernes, 31 de enero de 2020 9:05 a. m.
Entregado: Notificación llamado en garantía proceso 2019-354

Asunto:

Enviado el:

Para:

De:

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI